

RESOLUCION No. EPMSA-2018-0096

Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES –EPMSA**

Considerando:

- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador define como parte del sector público a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de los servicios públicos;
- Que,** el artículo 226 ibídem señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que las contrataciones que se realicen en aplicación a la ley deberán observar los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional;
- Que,** el artículo 7 ibídem define al Sistema Nacional de Contratación Pública como el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones organizadas orientadas al planeamiento, programación, presupuestos, control, administración y ejecución de las contrataciones realizadas por las Entidades Contratantes;
- Que,** el artículo 9 de la mencionada ley determina, entre otros, dentro de los objetivos del Estado el garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo así como garantizar la transparencia en la contratación;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General, disponen que las entidades contratantes formularán el Plan Anual de Contratación en base al Plan Nacional de Desarrollo, necesidades e intereses institucionales, sujetos a un presupuesto; el mismo que deberá ser publicado dentro de los primeros quince días del mes de enero;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala dentro de las funciones del Gerente General de las empresas públicas la de aprobar el Plan Anual de Contrataciones en los plazos y formas previstas por la ley;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido básico de la planificación anual de contrataciones;
- Que,** el artículo 6 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece que será responsabilidad de las

entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;

- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309 sancionada el 16 de abril de 2010, el Concejo Metropolitano crea la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA;
- Que,** mediante resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2106, la Gerente General emite el Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General de la EPMSA, en la que delega al Director Administrativo para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como disponga las correspondientes publicaciones;
- Que,** mediante resolución No. 002-08-2017 de 06 de septiembre de 2017, el Directorio de la empresa resolvió: "Dar por conocido y aprobar el Plan Operativo Anual 2018 y el presupuesto general de la EPMSA 2018";
- Que,** mediante resolución EPMSA-2018-0003 de 08 de enero de 2018 el Director Administrativo resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación de 2018 de la EPMSA;
- Que,** mediante resolución No. 03-01-2018 de 26 de enero de 2018 el Directorio de la empresa resolvió aprobar la reforma al Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018;
- Que,** en el Plan Operativo Anual 2018, versión 11, consta las actividades de "Contratar una agencia de viajes para emisión de tickets aéreos (pasajes al exterior)", y "Contratar una agencia de viajes para emisión de tickets aéreos (pasajes al interior)";
- Que,** en el Plan Anual de Contratación 2018 consta la "Contratación de una agencia de viajes para emisión de tickets aéreos al exterior e interior del país 2018 al 2019", bajo la modalidad de Menor Cuantía, por un monto de USD 16.635,25 sin incluir el IVA;
- Que,** en base al artículo 435, literal a), de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, No.RE-SERCOP-2016-0000072 el 31 de agosto de 2016, con la finalidad de proyectar el volumen de compra de pasajes durante un período anual, el Director Administrativo mediante memorando No.EPMSA-GAF-2018-2321-6111 de 27 de julio de 2018, solicitó a cada una de las Gerencias de la EPMSA la planificación de viajes al interior y exterior para definir el presupuesto referencial de la contratación;
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2018-2903-7844 de 26 de septiembre de 2018 el Director Administrativo informa que: "*[...] De conformidad a las respuestas emitidas por cada una de las Gerencias de la EPMSA [...] se determinó el presupuesto referencial de la contratación, mismo que asciende a la cantidad de USD 6.160,71 sin incluir el IVA [...] en cuanto a la modalidad de la contratación, al ser este un servicio no normalizado y al considerar el presupuesto referencial obtenido, se determinó que la contratación se realice bajo la modalidad de ínfima cuantía [...]*";
- Que,** con memorando No. EPMSA-GAF-2018-2903-7844 de 26 de septiembre de 2018 el Director Administrativo solicita al Gerente Jurídico que: "*[...] con el objetivo de reflejar la modalidad de la contratación y el presupuesto referencial para el procedimiento de contratación para el "Servicio de una agencia de viajes para la emisión de pasajes aéreos al interior y exterior*

del país para los funcionarios y servidores públicos de la EPMSA [...]", solicito se proceda con la elaboración de la Resolución Modificatoria del PAC de la EPMSA [...]; y

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y 13 de la resolución EPMSA-0147-16 de 26 de octubre de 2016,


Resuelve:

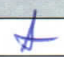
Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales correspondiente al año 2018, de conformidad al detalle constante en el memorando EPMSA-GAF-2018-2903-7844 de 26 de septiembre de 2018 y su anexo.

Artículo 2.- Autorizar la publicación de reforma al Plan Anual de Contratación 2018 de la EPMSA a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE, así como en la página web institucional de la empresa y otros medios de difusión de conformidad a la normativa vigente y disposiciones emitidas por el SERCOP.

Artículo 3.- Encargar del monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Contratación para el año 2018 a las Gerencias Administrativa y Financiera, y de Planificación y Desarrollo, quienes deberán informar trimestralmente a la Gerencia General el avance de ejecución del PAC.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de septiembre de 2018.


 Ing. Guillermo Leonardo Enríquez Zarria
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DELEGADO DE LA GERENCIA GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCA Y REGÍMENES ESPECIALES

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	A. Vinueza	GJ	27-09-2018	
Revisado por:	C. Palma	GJ	27-09-2018	